RESOLUCIÓN PR N° 590 /2012

Asunción, 17 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 57/2012 "ADQUISICION DE BASCULA PORTATIL PARA CAMIONES".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 253/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 17/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 58/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 57/2012 **"Adquisición de Báscula Portátil para Camiones"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de diciembre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como único oferente a la firma SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni;

Que, en fecha 04 de diciembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica presentada por la referida firma, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 90/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 57/2012 **"Adquisición de Báscula Portátil para Camiones"**, a favor de la firma **SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni**, por el importe total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones) IVA incluido.----------

Descripción	Precio Unitario Guaraníes – IVA incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
PM Nº 7082/12 – Lote Nº 1: 01 unid. Báscula Portátil para Camiones. Marca Cardinal Detecto. Proc. USA	200.000.00.-	200.000.00.-
PM Nº 7083/12 – Lote Nº 2: 01 unid. Báscula Portátil para Camiones. Marca Cardinal Detecto. Proc. USA	200.000.000.-	200.000.000.-

...//...

Abog. Osear Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 590 /2012

*Hoja Nº 2 *

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:---------

Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
PM Nº 7082/12 – Lote Nº 1	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 15 días de la firma del Contrato
PM Nº 7083/12 – Lote Nº 2	Planta Industrial de Vallemí	Dentro de los 15 días de la firma del Contrato.

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

¡Construyendo Ya... Cemento Paraguayo!

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE - LCO N° 57/2012
"ADQUISICIÓN DE BASCULA PORTATIL PARA CAMIONES"-ID N° 247068

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 58/2012

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**14 DE DICIEMBRE DE 2012**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE - **LCO N° 57/2012** para la **"Adquisición de Báscula Portátil para Camiones"- ID N° 247068**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día lunes 03 de diciembre de 2012 siendo las 10:10´ horas se dio inicio a la Etapa Competitiva en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, en fecha 04 de diciembre de 2012 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de la firma comercial que presenta su propuesta: **SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni**

Forman parte del presente documento:

- Acta de Sesión Pública Virtual - SBE
- Acta N° 90/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 75/12.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 262/2012).
- Informe del área técnica (Carta Interna G.T. N° 93/2012).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	**SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni**
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
SIPE	1226453

Se adjunta igualmente al presente el Dictamen AL N° 262/2012, de fecha 06/12/2012, de la Asesoría Legal de la institución.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

Descripción	SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Plan de Entregas	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 07/12/2012, remite la Carta Interna G.T. Nº 93/2012, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Gerencia Industrial y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 57/2012, para la "**Adquisición de Bascula Portátil para Camiones**", y para el efecto se han verificado los documentos presentados por las empresas que se presentaron al proceso, según Acta de Apertura Nº 90/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012 correspondiente a la firma comercial: SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni, según el siguiente cuadro:

Con respecto a la experiencia y antecedentes de la firma oferente se tiene el siguiente cuadro:

Firma	SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni
Experiencia jurada	Presenta-Cumple
Capacidad técnica jurada	Presenta-Cumple
Antecedentes de provisión	Presenta antecedentes-Cumple

Como se observa en los distintos cuadros, la firma cumple con todas las especificaciones técnicas para el total solicitado.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 75/12, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Descripción del Servicio	SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni
7082/12 – LOTE Nº 1 – Báscula Portátil para Camiones	**200.000.000.-**
7083/12 - LOTE Nº 2 – Bascula Portátil para Camiones	**200.000.000.-**

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que el oferente presenta productos de origen extranjero.

Abog. Edgar C. Sanabria
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior inc. a), y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta la oferta **SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

En base a los cálculos realizados se concluye que la firma oferente **SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 230/12-Vallemi y 231/12-Villeta, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, que da una suma de Gs. 630.000.000.

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, del Pliego de Bases y Condiciones se requiere:

- "Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que garanticen la provisión del bien requerido o similares, en un 30% de lo ofertado y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de los últimos 3 años"

La firma oferente **SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni** presenta los documentos que avalan la experiencia requerida, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos con el alcance promedio solicitado en el PBC.

4.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El Pliego de Bases y Condiciones requiere la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para aquel oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrados en el Paraguay, mediante el Formulario Nº 4 de la Sección VI-Formularios, tal como lo establece en la Sección VII – Anexo Nº 1, el PBC solicita la presentación de Declaraciones Juradas

La firma comercial **SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni** presenta una Autorización para presentar oferta de la balanza portátil CWL-40 fabricados por la firma **CARDINAL SCALES MANUFACTURING CO** para el presente llamado.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

5- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **SEGELECTRICA de Humberto Manuel Berni**, con RUC Nº 616835-0, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO SBE Nº 57/2012 para la **"Adquisición de Balanza Portátil para Camiones"-ID Nº 247068,** por valor total de Guaraníes Cuatrocientos millones (**Gs. 400.000.000**), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Marca-Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
7082/12 – LOTE Nº 1 – Báscula Portátil para Camiones	1	Unidad	Cardinal Detecto – USA	200.000.000.-	200.000.000.-
7083/12 - LOTE Nº 2 – Bascula Portátil para Camiones	1	Unidad	Cardinal Detecto – USA	200.000.000.-	200.000.000.-
TOTAL GENERAL G.					**400.000.000.-**

5.2.- CONFIRMAR el PLAN de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada, de acuerdo al cuadro que sigue:

P.M. Nº	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
7082/12 – LOTE Nº 1 – Báscula Portátil para Camiones	LOTE Nº 1	El Plazo de Entrega deberá ser de la siguiente manera: DENTRO DE LOS (15) QUINCE DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	VILLETA
7083/12 - LOTE Nº 2 – Bascula Portátil para Camiones	LOTE Nº 2	El Plazo de Entrega deberá ser de la siguiente manera: DENTRO DE LOS (15) QUINCE DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	VALLEMI

5.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 530 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

5.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

5.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. Nº 21909/03** en el **art. 10º - inc.11**; previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 47º, tercer párrafo, del Dto. Nº 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40º-Ley Nº 2051/03**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C